

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).

ACUERDO STLCC N°026-SG-2023 Tegucigalpa M.D.C., 15 de Agosto de 2023

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 6 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.172-2023 de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023); se deja sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022 de fecha siete (07) de abril del dos mil veintidós (2022), donde se nombró al ciudadano ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO, como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; por lo que el cese de sus funciones es efectivo a partir del primer (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023); y en virtud que hasta la fecha no se ha nombrado por parte de la Presidencia de la República el Secretario titular respectivo; sin embargo tal como como lo establece el artículo 123 de la Ley General de la Administración Publica que literalmente establece: "*En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad en grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior*" y en base de lo anterior, considerando que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la corrupción; este ultimo ejercerá las funciones de Secretario de Estado por Ministerio de Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la administración pública central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a

ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC); recibió Oficio No. 809-DPM-SRECI-2023, extendido por la Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, donde se le hace invitación como parte de de la delegación del Gobierno de Honduras; invitación, hecha por Las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), para participar en los periodos de las sesiones que se llevaran a cabo en la “CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE EN LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN”, que se celebrara en Viena, Austria del cuatro (4) al ocho (8) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorando No. STLCC-DM-0152-2023 de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veintitrés (2023); el Despacho Ministerial, delego en la Directora de Cooperación Externa, la representación de la la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) para la asistencia al evento “CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE EN LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN”, quien deberá coordinar su salida en fecha dos (02) de septiembre y retornando el diez (10) del mismo mes del año en curso.

POR TANTO: En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de General de La Administración Pública, 2 y 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve **AUTORIZAR** el viaje a la ciudadana: **LEYLA YAMILA GUTIERREZ ABRAHAM** con DNI 0801-1989-02714, en su condición de Directora de Cooperación Externa; con el objetivo de asistir al “**CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTE EN LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN**”.

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) financiará los viáticos al exterior y otros gastos de viaje a la ciudadana **LEYLA YAMILA GUTIERREZ ABRAHAM**; el viaje motivo del presente Acuerdo, de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 17 de diciembre de 2021.-**COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.**



JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO
Secretario de Estado por Ley
Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción



ELMA ILEANA GONZÁLEZ ORDÓÑEZ
Secretaria General
Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción